

REGLAMENTO: REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN 40 ANIVERSARIO DE AUTO SUBARÚ DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

PATROCINADOR

1. La promoción pertenece y es patrocinada por la empresa Auto Subaru de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica 3-101-035660
2. La promoción es por tiempo limitado, inicia el día lunes 12 de Enero del año 2018 y finaliza el día 30 de Octubre del año 2018.

MECÁNICA DEL CONCURSO

3. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación y recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de esta aceptación, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, entendiéndose que toda persona para reclamar el mismo, deberá tener conocimiento de este documento, por lo que el interesado deberá manifestar por escrito no solo ese conocimiento, sino la adhesión a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no reconocerá el premio.
4. La presente promoción es EXCLUSIVA de Auto Subaru de Costa Rica Sociedad Anónima.

FORMA DE PARTICIPAR

5. Durante el periodo de vigencia de la promoción, se entregará una cantidad específica de acciones y al finalizar el período del concurso, se realizará una rifa con todas las acciones participantes para definir al ganador del premio de la promoción.-
6. La manera de obtener acciones son las siguientes:
 - a. Se entregará una acción a cada uno de los compradores en agencia de vehículos marca Subaru año modelo 2018 y 2019.-
 - b. Dos acciones que se sortearán entre los visitantes al stand de Auto Subaru de Costa Rica S.A. en EXPOMOVIL 2018.
 - c. Diez acciones que se sortearán a razón de una por mes en distintas dinámicas en las redes sociales.
 - i. #tuscompassonelmjorequipo
 - ii. #Subarulohace
 - iii. Compartí y etiquetá a tus amigos
 - iv. etc.
 - d. Cuatro acciones a ser entregadas como parte de premios de cuatro eventos de triatlón a anunciar.

LIMITACIONES

7. Los participantes deben ser personas mayores de edad con condición migratoria actual, legalmente válida y vigente al momento de retirar el premio.
8. Para la participación en redes sociales deben observarse las siguientes las siguientes normas:
 - a. Alias o username debe ser el nombre real

- b. No participan perfiles falsos
- c. No pueden repetir perfiles cada vez que participe el usuario

PREMIO

- 7. El premio consiste en un vehículo completamente nuevo marca Subaru estilo BRZ cero kilómetros año 2017 debidamente inscrito a su nombre.
- 8. El ganador de la promoción podrá retirar su premio en fecha a convenir después del día del sorteo.

SORTEO

- 9. El sorteo se realizará el día martes 30 de Octubre del año 2018 en las instalaciones de la sociedad promotora en La Uruca, San José, por medio de selección manual al azar de una de las acciones en una tómbola.
- 10. El patrocinador hará saber al(a) ganador(a) que fue favorecido(a) mediante un mensaje de texto, llamada telefonica y mediante una publicación que lo anuncie y se le convocará para que retire el premio.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 11. En la publicidad de esta promoción se ha consignado la frase "Aplican Restricciones", o frase similar, en señal de que la participación de los y las interesados, así como la propia promoción y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que indican este reglamento.
- 12. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto a pego a las leyes de la República.
- 13. El simple acto de reclamar un premio como se describe en este reglamento, dará por hecho que los y las participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, del premio y de participación, a los cuales se han adherido sin reservas.-
- 14. El patrocinador se compromete a entregar únicamente los premios ofrecidos en la promoción sin obligación alguna de modificarlos, sustituirlos o darlos en dinero efectivo.
- 15. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de los premios, no se responsabiliza por accidentes, muerte, gastos extra, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de cualquier premio.
- 16. Si se comprueba que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 17. El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los premios para retirar, trasladar y hacer efectivos los mismos.
- 18. Si un favorecido no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará acta notarial.
- 19. El derecho a los premios y los premios en sí no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.
- 20. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones tales como alteraciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las fotografías posteadas y etiquetadas, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento.
- 21. Con el fin de hacer pública la promoción, las personas que resultaron favorecidas autorizan a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- 22. No podrán participar los colaboradores de Auto Subaru de Costa Rica, Sociedad Anónima, sin embargo sus familiares si podrán hacerlo.
- 23. Para mayor información o consultas puede comunicarse al teléfono 2221-6116 en horas y días hábiles.